

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2023-00038-00.

Subsanado en debida forma el libelo introductorio, acorde con las directrices del auto anterior, se

Dispone:

Primero: Admitir la demanda de impugnación de paternidad del adolescente S.V.P.V. propuesta por José Dolores Pacheco García contra Gloria Inés Velasco Garzón.

Segundo: Dar al proceso el trámite verbal consagrado en el Libro III, Título I, Capítulo I, Artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

Tercero: Notifíquese éste auto a la demandada en la forma indicada en el art. 291 ib. o el canon 8° de la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, para que lo conteste.

Cuarto: Ordenar conforme al numeral 2° del canon 386 del C.G.P., la práctica de prueba con marcadores genéticos de ADN. Para tal efecto los interesados deben concurrir el próximo 22 de junio de 2023 a partir de las 9:00 a.m., a la toma de muestras a la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de San Gil, para lo cual deberán prestar la colaboración necesaria.

Quinto: Designar como curador ad-litem del menor a la Dra. Diana Esperanza Castellanos Castellanos, a quien se le notificará en la forma prevista en el precepto 48 del Código General del Proceso.

Sexto: Entérese de este proveído a la Defensora de Familia Local y al Agente del Ministerio Público (numeral 2°, artículo 290 C.G. P.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f372ba1164302f72f6491220ccbaa89731005703f8841ceeb3d3ce54c679390a**

Documento generado en 15/05/2023 06:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>